



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Decreto de Alcaldía Nro. 002-2021-MPMC-J

Juanjuí, 22 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

VISTO:

El Informe N° 015-2021-MPMC-J/GAT, de fecha 10 de febrero de 2021, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, la misma que solicita la emisión de Decreto de Alcaldía para la prórroga del plazo de primer vencimiento trimestral del Impuesto Predial año 2021, el Informe Legal N° 025-2021-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 10 de febrero de 2021, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece: “las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que “Los Decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, por su parte, el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPMC-J, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el monto mínimo a pagar por concepto de patrimonio predial e Impuesto al patrimonio vehicular, el monto a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, recibo de pago incluidos su distribución al domicilio, además del cronograma de pago del servicio público de limpieza pública, recolección de residuos sólidos, en la jurisdicción del distrito de Juanjuí, para el ejercicio fiscal 2021, que en su Artículo Cuarto: *Aprueba el cronograma de pago del Impuesto al Patrimonio Predial e Impuesto al patrimonio vehicular (...)*, que tiene como fecha de vencimiento para la primera cuota trimestral el viernes 26 de febrero de 2021;

Que, asimismo la Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPMC-J, de fecha 30 de diciembre de 2020, en su Disposición Final Transitoria Primera establece: Facúltese al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para que mediante





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Decreto de Alcaldía Nro. 002-2021-MPMC-J

Decreto de Alcaldía pueda modificar los cronogramas de pago referidos en los artículos precedentes;

Que, mediante Informe N° 015-2021-MPMC-J/GAT, de fecha 10 de febrero de 2021, la Gerente de Administración Tributaria solicita que se prorrogue el plazo del primer vencimiento trimestral del impuesto predial año 2021, en mérito a que con fecha 20 de enero de 2021 se emitió el Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MPMC-J, que suspende la atención al público en todos los locales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres por el plazo de quince días calendarios, así como los plazos y procedimientos administrativos que se encuentran en trámite;

Que, mediante Informe Legal N° 025-2021-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 10 de febrero de 2021, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, opina porque es viable otorgar la prórroga de plazo a la fecha de primer vencimiento trimestral del Impuesto Predial año 2021 establecido en la Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPMC-J, en mérito al Informe N° 015-2021-MPMC-J/GAT;

Finalmente, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial De Mariscal Cáceres – Juanjuí;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo del primer vencimiento trimestral del impuesto predial año 2021, hasta el 31 de marzo de 2021 en mérito a los fundamentos establecidos en la parte considerativa del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás área orgánicas involucradas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía, para conocimiento de la población y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, su Publicación en el Portal Institucional de la Entidad;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Víctor Raúl López Escudero

ALCALDE
DNI: 41933579

VRLE/A MPMC-J.
DLQV/SG
C.c.
G.M.
GAT
O.T.I.C.
Archivo.